



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDLP

La Perla, 14 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 086-2023-GPPM/MDLP de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización de fecha 05 de abril del 2023, el Informe N° 305-2023-GAJ-MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 12 de abril del 2023, el Memorandum N° 519-2023-GM/MDLP de la Gerencia Municipal de fecha 14 de abril del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de municipalidades en su artículo 6° señala que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo 53° de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados, asimismo señala que el Rol del alcalde en el Proceso del Presupuesto Participativo es la de organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público;

Que, mediante Ordenanza N° 05-2023-MDLP, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 30 de marzo del 2023, se aprueba la Ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Multianual 2024, 2025 y 2026 del Distrito de La Perla;

Que, el Numeral 17.2 del Artículo 17° del referido Reglamento establece que “El Equipo Técnico propondrá e identificará un conjunto de criterios de priorización los cuales serán concertados con los Agentes Participantes en el marco del taller, producto de dicha identificación de criterios se establecerá una matriz de criterios con puntajes a cada criterio, la cual al aplicarse a la cartera de proyectos priorizada genera un puntaje para cada proyecto”;



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2023-MDLP

La Perla, 14 de Abril de 2023

Que, el Artículo 27° del referido Reglamento establece el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal correspondiente se desarrolla secuencialmente de acuerdo a un Cronograma de Actividades a ser aprobado por el Alcalde del Distrito;

Que, mediante Informe N° 086-2023-GPPM/MDLP de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización remite el "Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito de La Perla" y la Matriz de Evaluación de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Informe N° 305-2023-GAJ-MDLP de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de Aprobar el "Proyecto del Decreto de Alcaldía que aprueba el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 del Distrito de La Perla" y la Matriz de Evaluación de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo 2024;

Que, mediante Memorandum N° 519-2023-GM-MDLP de fecha 14 de abril de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General para continuar con el trámite correspondiente;

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, en virtud a la Ordenanza N° 05-2023-MDLP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de marzo del 2023, el cual será parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Matriz de Evaluación de Priorización de los Proyectos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, en virtud a la Ordenanza N° 05-2023-MDLP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de marzo del 2023, el cual será parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Sociedad Civil organizada podrá inscribir a un Miembro Titular y a un Miembro Suplente para que los represente en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al EQUIPO TÉCNICO conformado en virtud del Artículo 23° de la Ordenanza N° 05-2023-MDLP, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de marzo del 2023, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía y sus Anexos en el Diario Oficial "El Peruano", entrando en vigencia a partir del día siguiente de la referida publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, tomar acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema Integrado de Gestión Municipal; la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE

CRONOGRAMA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

ACTIVIDAD	FECHA
FASE DE PREPARACION	
Comunicación y sensibilización sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo	MES DE ABRIL 2023
Reunión del CCLD	17 DE ABRIL 2023
Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo	24 DE ABRIL 2023
Identificación y Registro de los Agentes Participantes	25 DE ABRIL AL 18 DE MAYO 2023
Publicación de Tachas	22 DE MAYO 2023
Publicación del Listado de Agentes Participantes	23 DE MAYO 2023
1ER TALLER .- Capacitación y Definición de los Criterios de Priorización	26 DE MAYO DEL 2023
FASE DE CONCERTACION	
2DO TALLER Rendición de cuentas y Diagnóstico e identificación de problemas y criterios de alternativa de solución	31 DE MAYO DEL 2023
Identificación de los Proyectos	01 DE JUNIO 2023 - 06 DE JUNIO 2023
Evaluación Técnica de Proyectos	07 DE JUNIO 2023 AL 12 DE JUNIO 2023
Priorización de Proyectos	13 DE JUNIO 2023 AL 16 DE JUNIO 2023
COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	
Reunión de coordinación con el Gobierno Regional y Gobierno Provincial	21 DE JUNIO 2023
FASE DE FORMALIZACION	
3ER TALLER .- Formalización de Acuerdos y Elección del Comité de Vigilancia	23 DE JUNIO 2023
Aprobación del documento Presupuesto Participativo Municipal 2024.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

MATRIZ DE EVALUACION DE PRIORIZACION DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

CRITERIO	PUNTAJES			
1) La accion propuesta guarda consistencia con los Objetivos Estrategicos del Plan de Desarrollo Concertado	NO Se descarta	SI Continua en proceso		
2) El proyecto guarda relacion con la funcion municipal	NO Se descarta	SI Continua en proceso		
3) El proyecto cuenta con viabilidad fisico - legal	NO Se descarta	SI Continua en proceso		
4) Tiene cofinanciamiento de la misma poblacion o de otras fuentes nacionales e internacionales	NO 1 punto	SI 5 puntos		
5) Porcentaje de poblacion distrital atendida	Menos de 10% de la poblacion 1 punto	Entre el 11% y 20% de la poblacion 3 puntos	Entre el 21% y 40% de la poblacion 5 puntos	Atiende a mas de 41% de la poblacion 8 puntos
6) Proyecto de Invesion Publica	Ficha de Proyecto 1 punto	En Evaluacion 3 puntos	Declarado viable 5 puntos	Expediente Tecnico 7 puntos
7) El proyecto favorece a la poblacion en situacion de pobreza	No 1 punto	Medianamente 3 puntos	Si 6 puntos	
8) Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos)	No 1 punto	Indirectamente 3 puntos	Si 6 puntos	
9) Tiene impacto en empleo local de forma permanente	No 1 punto	Indirectamente 3 puntos	Si 6 puntos	
10) Permite el mejoramiento urbano en el distrito	No 1 punto	Relativamente 3 puntos	Si 6 puntos	
11) Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	NO 1 punto	SI 5 puntos		
12) Promueve o permite la conservacion del medio ambiente	No 1 punto	Indirectamente 3 puntos	Si 5 puntos	
13) Genera efectos positivos al desarrollo de actividades economicas en el sector	No 1 punto	Medianamente 3 puntos	Si 5 puntos	
14) Promueve la identidad cultural del distrito	No 1 punto	Medianamente 3 puntos	Si 5 puntos	
15) Mejora la seguridad ciudadana en el distrito	NO 1 punto	SI 7 puntos		

